

## CIRCULAR No. 005

DE:

JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS, Secretario de Educación

Municipal

PARA:

Rectores, Rectoras, Directores Rurales y Directoras Rurales de

los establecimientos educativos del Municipio de Pasto

ASUNTO: Por el cual se adopta las competencias para los cargos de directivo docente, docente de aula y docente orientador de acuerdo al nuevo manual de funciones Decreto 3842 del 18 de marzo 2022 en el proceso de evaluación anual de desempeño

laboral año 2023

FECHA:

18 de enero de 2023

## Cordial saludo:

La Secretaria de Educación Municipal de Pasto, adopta el nuevo manual del funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivo docente, docente de aula y docentes orientadores para suscribir el proceso de evaluación anual de desempeño laboral año 2023, para los docentes regidos bajo el Decreto Ley 1278 de 2002, en los términos contenidos en la Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022.

... Articulo 2. Obligatoriedad del manual de funciones, requisitos y competencias deben ser aplicadas por las entidades territoriales certificadas en educación para

...Literal d "La concertación de objetivos y actividades que permiten el cumplimiento de las funciones de rectores o directores rurales, requeridos para la evaluación del periodo de prueba, o la evaluación anual ordinaria de desempeño de los directivos docentes rectores o directores rurales regidos por el Decreto Ley 1278 del 2002, de conformidad con las normas y protocolos en esta materia.

Literal e "Por los rectores y directores rurales para la concertación de objetivos y actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de los



coordinadores, docentes de aula y docente orientador regidos por el Decreto Ley 1278 del 2002, que soportan la evaluación de periodo de prueba, o la evaluación anual ordinaria de desempeño, de conformidad con las normas y protocolos en esta materia"...

Para el cargo de **DIRECTIVO DOCENTE** las competencias funcionales de conformidad al artículo 2.4.1.5.2.3. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los directivos docentes se demuestran en cuatro (4) áreas de gestión institucional así:

**GESTIÓN DIRECTIVA:** Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Planeación y Organización
- b) Ejecución

**GESTION ACADEMICA:** Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Pedagogía y Didáctica
- b) Innovación y Direccionamiento Académico

**GESTION ADMINISTRATIVA:** Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Administración de Recursos
- b) Gestión de Talento Humano

**GESTION COMUNITARIA:** Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación Institucional
- b) Interacción con la comunidad y el entorno

De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las competencias comportamentales se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones, son siete (7), y se deben concertar tres (3) con el evaluador, las competencias son:

- a) Liderazgo
- b) Comunicación y relaciones interpersonales
- c) Trabajo en equipo



- d) Negociación y Mediación
- e) Compromiso social e institucional
- f) Iniciativa
- g) Orientación al logro

Para el cargo de **DOCENTE DE AULA** de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes se demuestran en tres (3) áreas de la gestión institucional así:

GESTION ACADEMICA: En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Instituciones - PEI, a saber:

- a) Dominio curricular y de contenidos de las áreas de conocimiento
- b) Planeación y organización
- c) Competencias pedagógicas y didácticas
- d) Evaluación del aprendizaje

**GESTION ADMINISTRATIVA:** Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Uso eficiente de recursos pedagógicos
- b) Participación y seguimiento de procesos institucionales

**GESTION COMUNITARIA:** Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación Institucional
- b) Interacción con la comunidad y el entorno

El docente de aula debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones, son siete (7), se deben concertar tres (3) con el evaluador, las competencias son:

- a) Liderazgo
- b) Comunicación y relaciones interpersonales
- c) Trabajo en equipo
- d) Negociación y Mediación
- e) Compromiso social e institucional
- f) Iniciativa
- g) Orientación al logro



Para el cargo de **DOCENTE ORIENTADOR** de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes orientadores se demuestran en tres (3) área de la gestión institucional así:

**GESTION ACADEMICA:** En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Instituciones - PEI, a saber:

- a) Planeación, organización y participación en proyectos de orientación psicosocial, articulándolos con la planeación pedagógica institucional.
- b) Dominio de saberes para la orientación psicosocial, académica, prevención de riesgos y convivencia escolar.
- c) Capacidad psicosocial y pedagógica en la atención a estudiantes y sus familias.
- d) Conocimiento y aplicación de protocolos de atención integral.

**GESTION ADMINISTRATIVA:** Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

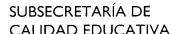
- a) Uso eficiente de recursos pedagógicos institucionales
- b) Participación y seguimiento en la aplicación de normatividad vigente, las rutas de atención, y los procesos participativos estudiantiles e institucionales.

**GESTION COMUNITARIA:** Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación Institucional
- b) Interacción con la comunidad y el entorno

El docente de aula debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones, son siete (7), se deben concertar tres (3) con el evaluador, las competencias son:

- a) Liderazgo
- b) Comunicación y relaciones interpersonales
- c) Trabajo en equipo
- d) Negociación y Mediación
- e) Compromiso social e institucional
- f) Iniciativa
- g) Orientación al logro





Para la concertación de criterios de evaluación y formulación del anexo 5 del docente orientador se debe tener en cuenta las funciones específicas, que son:

- 1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- 2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
- 3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar
- 4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
- 5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
- 6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
- 7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
- 8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial
- 9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
- 10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que



permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.

- 11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
- 12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
- 13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos
- 14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
- 15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

Los Rectores o Directores Rurales no podrán asignar funciones a los directivos docentes y docentes a su cargo, distintas a las fijadas por Ley, sus reglamentos y la Resolución 3842 del 18 de marzo de 2022 "Manual de Funciones, Requisitos y Competencias y otras" que sean estrictamente acordes con la función general al tipo de cargo.

JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS Secretário de Educación Municipal

Revisó: MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA GUERRERO

Śubsecretaria de Calidad Educativa

Proyectó: CARLOS ANDRES PORTILLA TORO
Profesional Universitario

Anexo: 1 Formato oficial anexo 5 directivo docente

1 Formato oficial anexo 5 docente de aula

1 Formato oficial anexo 5 docente orientador

1 Anexo 5 docente de aula modelo

4